

PLENO 25-07-2002

PUNTO DECIMOQUINTO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO Y EMPLEO RELATIVA A ENCOMIENDA GESTIÓN DIRECTA SERVICIO PÚBLICO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS A LA SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO S.A. (SEDESA) "ÉCIJA 2010, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO S.A.".-

(Siendo las 20 hora y 20 minutos se reincorporó a la Sesión la Capitular Sra. Bermudo Montes).

Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo y Empleo, en la que hacía constar en su parte expositiva: «Primero.- Que, de conformidad con la legalidad vigente, la Corporación Municipal en Pleno podrá - cuando así lo aconseje una mayor eficacia y agilidad en la gestión de los servicios o la conveniencia de una mayor participación ciudadana en una determinada actividad- acordar la gestión directa de un servicio público a través de una sociedad pública, como ente descentralizado.

Segundo.- Que, siendo previsible la finalización de las obras relativas el proyecto del nuevo Centro Comercial Abierto Mercado Municipal de Abastos para finales del presente ejercicio.

Tercero.- Que, estando constituida la entidad público mercantil Sociedad Ecijana para el desarrollo económico S. A. [actualmente en trámite de modificación de su denominación por ÉCIJA 2010, Sociedad para el Desarrollo], con capital íntegramente público y, mayoritariamente - 94 % - propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Écija - y, constando en el sus Estatutos Sociales (Artículo 2º) que:

"Constituirá el objeto de la presente Sociedad el promover e impulsar el desarrollo socioeconómico de Écija, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sean técnico, de gestión, financiero o económico o los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas, en general. Asimismo, constituirá el objeto de esta Sociedad el ejercicio de todas aquellas actividades que, relacionadas con el desarrollo socioeconómico de Écija, sean de lícito comercio."».

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa para Asuntos Económicos, en Sesión celebrada el día 19 de julio de 2002; del informe jurídico emitido por Técnico de Administración General, Sr. Sánchez Martín, de fecha 18 de julio de 2002; así como del informe emitido por este Secretario General, de fecha 23 de julio de 2002.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, trece, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, Art. 47.3 f) Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Andalucista: 10, a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 2 y al Capitular del Grupo Municipal de Izquierda Unida: 1). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, cinco (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Modificar -dentro de la modalidad de «gestión directa»- de la forma de gestión del Servicio de Mercado Municipal de Abastos, pasando de la actual -Gestión Directa por la propia Entidad- a gestión directa mediante la forma de Sociedad Mercantil a través de la Sociedad Ecijana para el desarrollo

económico S. A. [actualmente en trámite de modificación de su denominación por ÉCIJA 2010, Sociedad para el Desarrollo].

Segundo.- Dar traslado a los órganos de administración de la referida entidad público-mercantil de lo acordado.

PLENO 30-09-2004

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CON FECHA 7 DE JULIO DE 2004, ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.-

Por el Sr. Prieto Gómez, Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobierno Interior y Seguridad Ciudadana, se procedió a explicar el contenido del Convenio.

No instándose debate, la Corporación Municipal en Pleno tuvo conocimiento del Convenio suscrito, con fecha 7 de julio de 2004, entre este Excmo. Ayuntamiento y Diputación Provincial de Sevilla para la encomienda de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO E INNOVACIÓN RELATIVA A ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA, SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (SEDESA), DEL SERVICIO PÚBLICO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DESTINADO AL FOMENTO Y A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, Y LAS DIRECCIONES DE OBRAS Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS, EN LA FINCA PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, SITA EN C/ PORTUGAL, ESQUINA A C/ FRANCIA.

Al no haberse sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se somete a votación la inclusión del presente asunto en el Orden del Día siendo aprobado por veintitún votos favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la Sesión.

Por la Sra. Infante Nieto, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Turismo e Innovación, se procedió a la presentación de la proposición en cuya parte expositiva se hacía constar:

«VISTO el informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2010 en el que se informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la prestación del servicio público relativo a la redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud para la construcción de un centro municipal de servicios destinado al fomento y a la promoción del empleo, y las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud de las mismas, en la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sita en c/ Portugal, esquina con c/ Francia, de este municipio, mediante encomienda de gestión a la empresa pública SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.

VISTO el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público referido a la empresa pública SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe-propuesta de resolución, de fecha 20 de mayo de 2010, emitido por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

ATENDIENDO a que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, y visto el informe de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2010.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, de fecha 20 de mayo de 2010; de la retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal (Operación nº 220100003123), de fecha 20 de mayo de 2010; del informe jurídico emitido por Técnico Superior del Área de Administración Municipal, Hacienda y Coordinación, Sr. Sánchez Martín, de fecha 20 de mayo de 2010; así como del informe e informe-propuesta emitidos por la Secretaria General Accidental, Sra. Doblás Alcalá, de fecha 19 y 20 de mayo de 2010, respectivamente.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Bustamante Noguerras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual manifestó su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto,

constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante el debate y votación del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y sometida la proposición a votación la misma fue aprobada por veintiún votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Prestar el servicio público relativo a la redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud para la construcción de un centro municipal de servicios destinado al fomento y a la promoción del empleo, y las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud, en la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sita en c/ Portugal, esquina con c/ Francia, de este municipio, por la empresa pública SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A., mediante encomienda de gestión, atendiendo a su condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Écija a tales efectos.

Segundo.- Justificar la encomienda de gestión en razones técnicas para la prestación de los servicios públicos antes referidos.

Tercero.- La encomienda de gestión no supondrá, en su caso, cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cuarto.- Declarar como objeto de la encomienda de gestión relativa a la construcción de un centro municipal de servicios destinado al fomento y a la promoción del empleo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sito en c/ Portugal, esquina con c/ Francia, de este municipio, las siguientes actuaciones para las cuales quedará facultada la SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.:

- 1.- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.***
- 2.- DIRECCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO.***
- 3.- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS.***
- 4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.***
- 5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EJECUCIÓN.***

Quinto.- Fijar como plazo de vigencia de la encomienda de gestión, de naturaleza técnica y alcance comprensivo de la redacción de proyectos y estudios, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, hasta la formalización del acta final de recepción de las obras de construcción del centro municipal de servicios destinado al fomento y a la promoción del empleo, cuya redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, así como las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud de las mismas, es objeto de la encomienda de gestión a la empresa pública, SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.

Sexto.- Efectuar la encomienda de gestión por acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento de Écija y la SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.

Séptimo.- Publicar el instrumento de formalización y el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se plantea a conocimiento del Pleno el siguiente asunto para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior en la que se pueda emitir el mismo.

I.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-

Tomando la palabra la Sra. Palacios Moro, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se procedió a la explicación de los motivos de someter este asunto a la consideración del Pleno por el trámite de urgencia.

Sometida la urgencia a votación, la misma fue aprobada por diecinueve votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

Por la Sra. Palacios Moro, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se procedió a la presentación de la moción en cuya parte expositiva se hacía constar:

«**VISTO** el informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2010 en el que se informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la prestación del servicio público relativo a la constitución y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda, pudiendo hacerse por encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.

VISTO el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público referido a la Empresa Municipal de Urbanismo S.A.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe-propuesta de resolución, de fecha 24 de septiembre de 2010.

ATENDIENDO a que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, y vistos los informes obrantes en el expediente, esta Delegada, en virtud de las competencias que les están conferidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de julio de 2009, al Pleno de la Corporación Municipal.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; de la providencia de Alcaldía, de fecha 3 de junio de 2010; de los informes jurídicos emitidos por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. Gamero Madero, de fecha 14 y 24 de septiembre de 2010; así como de la retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2010 (Operación 220100006516).

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Bustamante Nogueras, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida; el Sr. Castilla Villasanta, Portavoz del Grupo Municipal PSEI; el Sr. Gil-Toresano Riego, Portavoz del Grupo Municipal Popular; el Sr. Reina Lozano, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; la Sra. Palacios Moro, Teniente de Alcalde Delegada

del Área de Urbanismo y Medio Ambiente; y el Sr. Alcalde los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante el debate y votación del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por diecinueve votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Prestar el servicio público relativo a la constitución y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda, a través de la Empresa Municipal de Urbanismo S.A. mediante encomienda de gestión, atendiendo a su condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Écija a tales efectos.

Segundo.- Justificar la encomienda de gestión en razones técnicas para la prestación de los servicios públicos antes referidos.

Tercero.- La encomienda de gestión no supondrá, en su caso, cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cuarto.- Declarar como objeto de la encomienda de gestión relativa a la constitución y puesta en funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- 1.- ELABORACIÓN DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO.***
- 2.- RECOGIDA Y GESTIÓN DE DATOS.***
- 3.- COORDINAR CON OTRAS ADMINISTRACIONES ACTUALIZACIÓN DE DATOS***
- 4.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA LA BASE DE DATOS.***

Quinto.- Determinar que el plazo de vigencia de la encomienda de gestión, comprensivo de la constitución y puesta en funcionamiento de este Registro Público Municipal, será coincidente con la obligatoriedad de tener este Registro Municipal.

Sexto.- Efectuar la encomienda de gestión por acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento de Écija y la EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO S.A.

Séptimo.- Publicar el instrumento de formalización y el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, DESARROLLO Y EMPLEO, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, RELATIVA A ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN EN URBANIZACIÓN UNP-2 DEL PGOU.-

Por el Sr. Serrano Pedraza, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

«**VISTO** el informe de Intervención de fecha 14 de Octubre de 2011 en el que se informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la prestación del servicio público relativo a la Ejecución de las Obras de Reparación y Reposición en Urbanización UNP-2 del PGMOU, podría hacerse por encomienda de gestión a la EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO S.A.

VISTA la documentación Técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público referido a la empresa pública EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO S.A.

VISTOS los informes jurídicos emitidos el 14 de Octubre de 2011 pasado, relativo al procedimiento a seguir, así como el informe propuesta de Resolución de 17 de octubre pasado.

ATENDIENDO a que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, y vistos los informes obrantes en el expediente.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2011; así como de los informes jurídicos emitidos por Técnico del Área de Urbanismo, Sra. Gamero Madero, de fecha 14 y 17 de octubre de 2011.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: la Sra. Rodríguez Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida; el Sr. Reina Lozano, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Martínez Vidal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Serrano Pedraza, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por veinte votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Prestar el servicio público relativo a ejecución de las obras de reparación y reposición en Urbanización UNP-2 del P.G.M.O.U., a la empresa pública "Empresa Municipal de Urbanismo, S.A." mediante encomienda de

gestión, atendiendo a su condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Écija a tales efectos.

Segundo.- Justificar la encomienda de gestión en razones técnicas para la prestación de los servicios públicos antes referidos.

Tercero.- La encomienda de gestión no supondrá, en su caso, cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cuarto.- Prestar conformidad a la documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Rafael Fernández Rueda, la cual detalla las obras a acometer y determina un presupuesto de ejecución de estas ascendente a SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTAY NUEVE EUROS Y DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (72.349'17) MÁS TRECE MIL VEINTIDOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO DE IVA(13.022'85 €) .

Quinto.- Declarar como objeto de la encomienda de gestión relativa a la ejecución de las obras de reparación y reposición en Urbanización UNP-2 del PGMOU consistente en:

- 1.- REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS.**
- 2.- ADQUISICION DE LOS MATERIALES QUE FUERAN NECESARIOS.**
- 3.- PUESTA A DISPOSICION DE LAS OBRAS DE LOS MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES NECESARIOS.**
- 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS CONFORME A LA DOCUMENTACION TECNICA QUE SIRVE DE BASE.**
- 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS A SU FINALIZACION Y PUESTA A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO.**

Sexto.- Determinar que el plazo de vigencia de la encomienda de gestión, comprensivo de la ejecución de las mencionadas Obras, será coincidente con la finalización y recepción de las mismas.

Séptimo.- Efectuar la encomienda de gestión por acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento de Écija y la Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.

Octavo.- Publicar el instrumento de formalización y el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ANDALUCISTA E IZQUIERDA UNIDA, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 5.653, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA FORMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Al no haberse sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se somete a votación la inclusión del presente asunto en el Orden del Día siendo aprobado por diecinueve votos favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la Sesión.

Por la Sra. Rodríguez Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se procedió a la presentación de la proposición conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Andalucista y de Izquierda Unida, con registro de entrada nº 5.653, de fecha 23 de febrero de 2012, relativa al mantenimiento de la forma de gestión de los servicios municipales, cuyo texto es como a continuación se detalla:

«Dolores Rodríguez Álvarez, cuyos datos personales figuran en esta Secretaría Municipal, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Écija, Fernando Reina Lozano, cuyos datos personales figuran en esta Secretaría Municipal, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del PA en el Ayuntamiento de Écija, Fernando Martínez Vidal, cuyos datos personales figuran en esta Secretaría Municipal, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Écija; comparecen y como mejor proceda en derecho presentan al Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente Moción:

Por la prestación de los servicios públicos a través de los entes instrumentales municipales.

El Ayuntamiento de Écija, en su organización interna, viene prestando diversos servicios públicos, unos de carácter obligatorio y otros de carácter voluntario, de forma directa a través de la encomienda de gestión en diversos organismos instrumentales municipales: organismos autónomos, empresas municipales, entes municipales y fundaciones. En base a las posibilidades que la legislación establece se han configurado:

- Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.*
- Organismo Autónomo Local Prodis.*
- Empresa Municipal Cementerio “Virgen del Valle”, S.L.*
- Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.*
- Empresa Municipal de Gestión Tributaria, S.L.*
- Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (SEDESA).*
- Aguas de Écija, S.A. ADESA.*
- Fundación Municipal de las Artes Escénicas.*
- Fundación del Museo Histórico Municipal.*

A lo largo de los últimos meses los empleados/as de estos organismos instrumentales han ido sufriendo retrasos en el pago de sus nóminas.

Asimismo, estos empleados denuncian la “inestabilidad” e “inconcreción” que padecen, igualmente señalan que están padeciendo “amenazas veladas, cambios de criterios y rumores sobre la estabilidad y continuidad de nuestros puestos de trabajo”...

Entendiendo que corresponde al gobierno municipal, una vez transcurrido un tiempo prudencial desde el inicio del mandato, garantizar y continuar con la prestación de los servicios públicos a través de la encomienda de gestión evitando una situación de

crispación e inseguridad de las personas que lo prestan y ante la falta de respuesta de éste, los grupos municipales plantean la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- El Pleno de la Corporación municipal reitera su voluntad de que los servicios públicos municipales que actualmente se vienen prestando por los entes instrumentales dependientes de este Ayuntamiento, continúen prestándose por dichos entes instrumentales municipales, a través de las preceptivas encomiendas de gestión, con los objetivos básicos de la garantía en la estabilidad en el empleo público y la no privatización de los servicios públicos.»

El Sr. Alcalde hizo constar en acta el compromiso del equipo de gobierno de que se formara una Comisión para el seguimiento de la modificación de los entes instrumentales, debiéndose estudiar el funcionamiento y composición de la misma.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: la Sra. Rodríguez Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida; el Sr. Reina Lozano, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Obregón Rojano, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Serrano Pedraza, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Asimismo, por el Sr. Serrano Pedraza, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular se indicó que su Grupo estaría de acuerdo con la proposición si en la misma se suprimiera la palabra “dichos” y se incluyera a su vez a los trabajadores dependientes de la Sociedad Écija Comarca Televisión S.L. Estando de acuerdo los proponentes, por lo que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, se enmienda el escrito inicial con la inclusión de los trabajadores dependientes de la Sociedad “Écija Comarca Televisión, S.L.” en la parte expositiva y la supresión de la palabra “dicho” del párrafo correspondiente a la parte propositiva.

Finalizadas las intervenciones y sometida la proposición a votación, con la enmienda indicada por el Sr. Serrano Pedraza, la misma fue aprobada por diecinueve votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, quedando por tanto el texto definitivo de la proposición como a continuación se expone:

«Dolores Rodríguez Álvarez, cuyos datos personales figuran en esta Secretaría Municipal, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Écija, Fernando Reina Lozano, cuyos datos personales figuran en esta Secretaría Municipal, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del PA en el Ayuntamiento de Écija, Fernando Martínez Vidal, cuyos datos personales figuran en esta Secretaría Municipal, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Écija; comparecen y como mejor proceda en derecho presentan al Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente Moción:

Por la prestación de los servicios públicos a través de los entes instrumentales municipales.

El Ayuntamiento de Écija, en su organización interna, viene prestando diversos servicios públicos, unos de carácter obligatorio y otros de carácter voluntario, de forma directa a través de la encomienda de gestión en diversos organismos instrumentales municipales: organismos autónomos, empresas

municipales, entes municipales y fundaciones. En base a las posibilidades que la legislación establece se han configurado:

- **Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.**
- **Organismo Autónomo Local Prodis.**
- **Empresa Municipal Cementerio “Virgen del Valle”, S.L.**
- **Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.**
- **Empresa Municipal de Gestión Tributaria, S.L.**
- **Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (SEDESA).**
- **Aguas de Écija, S.A. ADESA.**
- **Fundación Municipal de las Artes Escénicas.**
- **Fundación del Museo Histórico Municipal.**
- **Sociedad Écija Comarca Televisión, S.L.**

A lo largo de los últimos meses los empleados/as de estos organismos instrumentales han ido sufriendo retrasos en el pago de sus nóminas.

Asimismo, estos empleados denuncian la “inestabilidad” e “inconcreción” que padecen, igualmente señalan que están padeciendo “amenazas veladas, cambios de criterios y rumores sobre la estabilidad y continuidad de nuestros puestos de trabajo”...

Entendiendo que corresponde al gobierno municipal, una vez transcurrido un tiempo prudencial desde el inicio del mandato, garantizar y continuar con la prestación de los servicios públicos a través de la encomienda de gestión evitando una situación de crispación e inseguridad de las personas que lo prestan y ante la falta de respuesta de éste, los grupos municipales plantean la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- El Pleno de la Corporación municipal reitera su voluntad de que los servicios públicos municipales que actualmente se vienen prestando por los entes instrumentales dependientes de este Ayuntamiento, continúen prestándose por entes instrumentales municipales, a través de las preceptivas encomiendas de gestión, con los objetivos básicos de la garantía en la estabilidad en el empleo público y la no privatización de los servicios públicos.»

